ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2022-0265 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX Y LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY.

Entre los suscritos, de una parte, **MARGARETH SOFÍA SILVA MONTAÑA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.714.457 de Bogotá quien, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante Resolución No. 804 del 20 de octubre de 2020 y posesionada el 29 de octubre de 2020, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con el artículo 1° de la Resolución N° 0911 del 20 de agosto de 2021 "*Por medio de la cual se delega la ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones en materia contractual*", y como tal actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ -ICETEX-** Entidad financiera de naturaleza especial, creada por Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968 y transformada por la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, reestructurada por el Decreto No. 380 de 2007, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.035–7, y quien en adelante se denominará EL ICETEX, y, por la otra parte **LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY** mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1.024.519.115** y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente Acta de Terminación Anticipada de Mutuo Acuerdo al Contrato No. **2022-0265**, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 26 de enero de 2022, **EL ICETEX** y **LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY**, suscribieron el contrato de Prestación de Servicios No. **2022-0265**, cuyo objeto es: "*Prestar los servicios profesionales económicos especializados para gestionar y apoyar la actividad contractual y postcontractual, así como contribuir a mejorar la oportunidad de los servicios que presta la entidad, en el marco del proyecto de fortalecimiento organizacional y la implementación de la política de compras públicas y de contratación"*

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **2022-0265**, se pactó hasta el 30 de septiembre de 2022, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que tuvo ocurrencia el día 25 de enero de 2022.

3. Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. **2022-0265** se pactó hasta por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($52.071.291)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución del contrato.

4. Que mediante comunicación de fecha 03 de agosto de 2022, la CONTRATISTA, **LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY,** solicitó terminar anticipadamente el contrato, afirmando lo siguiente:

 "De la manera más respetuosa, solicito de su colaboración con el fin de adelantar las gestiones necesarias para realizar la terminación anticipada de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Número 2022-0265, que celebre con el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX cuyo objeto consiste en "Prestar los servicios profesionales económicos especializados para gestionar y apoyar la actividad contractual y postcontractual, así como contribuir a mejorar la oportunidad de los servicios que presta la entidad, en el marco del proyecto de fortalecimiento organizacional y la implementación de la política de compras públicas

y de contratación", debido a que, debo posesionarme de un cargo de planta en una entidad pública."

5. Que a través de memorando interno N° 2022-3030-0005122-3 del 03 de agosto de 2022 la Coordinadora del Grupo de Contratación en calidad de supervisora aceptó y solicitó la continuación del trámite de terminación anticipada del Contrato N° 2022-0265, en los siguientes términos:

"En calidad de supervisora del Contrato N° 2022-0265, respetuosamente me permito informar que acepto y solicito la continuación del trámite de terminación anticipada del Contrato N° 2022-0265 cuyo objeto es "Prestar los servicios profesionales económicos especializados para gestionar y apoyar la actividad contractual y postcontractual, así como contribuir a mejorar la oportunidad de los servicios que presta la entidad, en el marco del proyecto de fortalecimiento organizacional y la implementación de la política de compras públicas y de contratación" presentada por la contratista LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1024519115, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Novena del citado contrato y como quiera que la contratista tomará posesión en un cargo de planta al interior de otra Entidad Pública. (…)"

6. Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 de la cláusula novena del Contrato de Prestación de Servicios No. **2022-0265,** se procede con la presente causal de terminación:

"NOVENA. - TERMINACIÓN: Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: (…) 2. De común acuerdo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de los contratantes. (…)"

7. Que la supervisión del contrato remite balance de la ejecución del contrato para proceder con la **TERMINACIÓN ANTICIPADA**, correspondiente al contrato **2022-0265**.

8. Que, en concordancia con lo anterior, la cláusula vigésima tercera del contrato 2022-0265, establece:

"VIGÉSIMA TERCERA. - LIQUIDACIÓN: Para los contratos que requieran liquidación, se procederá de conformidad con en el numeral 18.2 del Manual de Contratación vigente. ***Para el presente contrato no se requerirá de liquidación, no obstante, en caso de terminación anticipada del contrato, las partes de común acuerdo podrán establecer los saldos pendientes a través de documento suscrito por las mismas****."* (subrayado y resaltado fuera del texto).

9. Que la supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones del contrato y del pago de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2022-0265**.

10. Que a la fecha el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2022-0265**, se encuentra vigente.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos aportados por la supervisora y que reposan en el expediente administrativo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2022-0265**, se procede a efectuar la presente terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo, con el fin de dar por terminada la relación contractual, las partes acuerdan:

PRIMERO: Terminar anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2022-0405** a partir del **4 de agosto de 2022**, en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas.

Por lo anterior el Balance Económico, es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO A 24 DE JULIO DE 2022	VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA (DEL 25 DE JULIO AL 03 DE AGOSTO DE 2022)	VALOR POR LIBERAR
52.071.291,00	34.714.194,00	1.735.709,70	15.621.387,30

SEGUNDO: Forman parte integral de la presente Acta, los siguientes documentos:
a) Expediente digital del contrato en SECOP II.
b) Solicitud terminación anticipada del contratista.
c) Copia del Memorando Interno N° 2022-3030-0005122-3 de fecha 03 de agosto 2022, mediante el cual la supervisora aceptó y solicitó la continuación del trámite de terminación anticipada del Contrato de Prestación de Servicios No. **2022-0265.**
d) Informe final de actividades.

TERCERO: Las partes manifiestan que aceptan la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios No. **2022-0265,** de acuerdo con el acuerdo PRIMERO de la presente acta.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en las cláusulas **VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA QUINTA** del contrato No. **2022-0265**, con el presente documento, el área competente realizará la liberación del saldo correspondiente, previa solicitud por escrito del área solicitante.

QUINTO: El contratista notificará a la aseguradora la terminación anticipada del contrato.

En constancia, se suscribe por las partes electrónicamente en la plataforma transaccional SECOP II,

Por el ICETEX

MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Secretaría General

Por el Contratista

LEIDY JOHANNA PEDRAZA MONROY
Contratista

Proyectó: Amanda Catalina Carreño Buitrago - Abogada Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Catalina Maria Yucuma Carvajal – Coordinadora Grupo de Contratación